

Los solicitantes deberán presentar dos sobres: Sobre núm. 1. Documentación, y sobre núm. 2. Oferta económica. En éste se especificará la conformidad con el número 2 del Pliego de Condiciones, la oferta económica que siempre será al alza.

En el sobre que contenga los referidos documentos figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta para contratar los servicios de retirada, transporte y eliminación final de chatarra procedente de vehículos abandonados en la vía pública», y será firmada al reverso por el presentador y podrá ser locrado a satisfacción del mismo.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial se abrirán los sobres de Proposiciones económicas y documentación administrativa a las diez horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo del apartado anterior.

El pliego y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los licitadores en los días y horas previstos para presentación de Pliegos.

MODELO DE PROPOSICION

Dan
 en representación de
 con domicilio en
 en posesión del D.N.I. núm.
 enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta de «retirada, transporte y eliminación final de la chatarra procedente de vehículos abandonados en la vía pública» enajenación retirada, transporte y eliminación de la chatarra se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio, al alza de
 (en letras) pesetas y un plazo máximo de retirada de

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, y cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Condiciones de la subasta.

Almería, 13 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente, Fernando Martínez López.

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2866/93).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Hace saber: Que habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrado el día 8 de septiembre del actual, enajenar, en pública subasta, las nueve parcelas adjudicadas a este Ayuntamiento en el Plan Parcial «Algarrobillo», así como aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la misma, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran efectuarse.

La licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Primero: Objeto. La presente licitación tiene por objeto la enajenación, mediante subasta, de nueve solares, propiedad de este Ayuntamiento, ubicadas en la finca denominada «El Algarrobillo», cuyas características y situación son las siguientes:

Parcela núm. 71 de la Manzana M-7 del Plan Parcial «El Algarrobillo», en Valencina de la Concepción (Sevilla).
 Linderos: Al frente por línea de 18,02 m. con calle que separa esta manzana de la M-6A y M-6B. A la derecha entrando por línea de 23,96 m. con parcela 72. A la izquierda entrando por línea 14,71 m. con SIPS; y 12,37 m. con Zona Verde 3. Al fondo entrando por línea de 9,80 m. con parcela 84.
 Superficie: 393,16 M-2.
 Edificabilidad: 175 m-2 t.
 Uso: Residencial

Parcela núm. 72 de la Manzana M-7 del Plan Parcial «El Algarrobillo», en Valencina de la Concepción (Sevilla).

Linderos: Al frente por línea de 16,41 m. con calle de nueva creación que separa esta manzana de la M-6A y M-6B. A la derecha entrando por línea de 23,96 m. con parcela 73. A la izquierda entrando por línea de 23,96 m. con parcela 71. Al fondo por línea de 16,41 m. con parcelas 83 y 84.
 Superficie: 393,16 M-2.
 Edificabilidad: 175 m-2 t.
 Uso: Residencial

Parcela núm. 73 de la Manzana M-7 del Plan Parcial «El Algarrobillo», en Valencina de la Concepción (Sevilla).
 Linderos: Al frente por línea de 16,41 m. con calle de nueva creación que separa esta manzana de la M-6A y M-6B. A la derecha entrando por línea de 23,96 m. con parcela 74. A la izquierda entrando por línea de 23,96 m. con parcela 72. Al fondo por línea de 16,41 m. con parcelas 82 y 83.
 Superficie: 393,16 M-2.
 Edificabilidad: 175 m-2 t.
 Uso: Residencial

Parcela núm. 82 de la Manzana M-7 del Plan Parcial «El Algarrobillo», en Valencina de la Concepción (Sevilla).
 Linderos: Al frente por línea de 14,22 m. con calle de nueva creación que separa esta manzana de la M-8. A la derecha entrando por línea de 28,19 m. con parcela 83. A la izquierda entrando por línea de 30,40 m. con parcelas 81 y 74. Al fondo por línea de 13,25 m., con parcela 73.
 Superficie: 402,05 M-2.
 Edificabilidad: 179 m-2 t.
 Usa: Residencial

Parcela núm. 83 de la Manzana M-7 del Plan Parcial «El Algarrobillo», en Valencina de la Concepción (Sevilla).
 Linderos: Al frente por línea de 14,19 m. con calle de nueva creación que separa esta manzana de la M-8. A la derecha entrando por línea de 25,77 m. con parcela 84. A la izquierda entrando por línea de 14,40 m. con parcelas 72 y 73.
 Superficie: 382,96 M-2.
 Edificabilidad: 170 m-2 t.
 Uso: Residencial

Parcela núm. 84 de la Manzana M-7 del Plan Parcial «El Algarrobillo», en Valencina de la Concepción (Sevilla).
 Linderos: Al frente por línea de 14,03 m. con calle que separa esta manzana de la M-8. A la derecha entrando por línea de 15 + 8,30 m. con Zona Verde 3. A la izquierda entrando por línea de 25,77 m. con parcela 83. Al fondo por línea de 14,97 m. con parcelas 71 y 72.
 Superficie: 348,03 M-2.
 Edificabilidad: 158 m-2 t.
 Uso: Residencial

Parcela núm. 102 de la Manzana M-8 del Plan Parcial «El Algarrobillo», en Valencina de la Concepción (Sevilla).
 Linderos: Al frente por línea de 15,61 m. con calle de nueva creación que separa esta manzana de la M-7. A la derecha entrando por línea de 24,45 m. con parcela 101. A la izquierda entrando por línea de 24,12 m. con parcela 103. Al fondo con urbanización «La Estrella».
 Superficie: 379,92 M-2.
 Edificabilidad: 168 m-2 t.
 Uso: Residencial

Parcela núm. 103 de la Manzana M-8 del Plan Parcial «El Algarrobillo», en Valencina de la Concepción (Sevilla).
 Linderos: Al frente por línea de 15,61 m. con calle de nueva creación que separa esta manzana de la M-7. A la derecha entrando por línea de 24,12 m. con parcela 102. A la izquierda entrando por línea de 24,08 m. con parcela 104. Al fondo con urbanización «La Estrella».
 Superficie: 376,92 M-2.
 Edificabilidad: 168 m-2 t.
 Uso: Residencial

Parcela núm. 104 de la Manzana M-8 del Plan Parcial «El Algarrobillo», en Valencina de la Concepción (Sevilla).
 Linderos: Al frente por línea de 12,53 m. con calle de nueva creación que separa esta manzana de la M-7. A la derecha

entrando por línea de 24,08 m. con parcela 103. A lo izquierda entrando por línea de 24,11 m. calle de nueva creación que separa esta parcela de la Zona Verde 2. Al fondo con urbanización «La Estrella».

Superficie: 298,07 M².
Edificabilidad: 134 m² t.
Uso: Residencial

Segunda: El precio fijado para la enajenación es el de 13.000 ptas./m².

Tercera: Forma de pago. El precio de la adjudicación será satisfecho dentro de los 20 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. El Ayuntamiento otorgará escritura pública a favor de los adjudicatarios cuando éstos así lo soliciten.

Cuarta: Fianza. Los licitadores deberán depositar en la Caja Municipal una garantía provisional del 4 por ciento del tipo de tasación, garantizando con ello que los adjudicatarios constituirán la garantía definitiva y formalizarán el contrato.

La fianza definitiva será del 6 por ciento y se depositará en la Caja Municipal, una vez producida la adjudicación definitiva. Dicha fianza podrá constituirse mediante aval bancario.

Efectuada la adjudicación provisional, los licitadores a quienes se hubiese desechado su proposición podrán retirar la garantía depositada, mientras que quedarán a favor del Ayuntamiento las garantías de aquellos licitadores que renuncien a la adquisición.

Quinta: Licitadores y capacidad. Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas, con residencia en esta localidad, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en el vigente Reglamento de Contratación o en disposiciones aplicables.

Los que acudan a la licitación, podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastante, siempre que no se halle incurrido en alguna de las causas que se enumeran en los artículos Cuarto y Quinto del Reglamento citado. Cuando en representación de alguna Sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad y capacidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por el Secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados con la anticipación necesaria en las Oficinas Municipales.

Sexta: Proposiciones. Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito al final de este Pliego de Condiciones, no pudiendo alterar el contenido del mismo. A cada proposición se acompañarán las siguientes documentos:

- Carta de pago de haber constituido la garantía provisional en la Tesorería Municipal.
- Fotocopia del DNI del licitador o documentos que acredite la personalidad jurídica.
- Declaración del licitador en la que afirme bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la base Quinta.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de nueve parcelas de terreno en finca El Algarrobillo» y se entregará en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto el último edicto de esta licitación en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Junta de Andalucía y en horas de las 9 a las 14.

Septima: El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones a las 12 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde-Presidente, o Concejel en quien delegue, y el Secretario, que dará fe.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación, de las Corporaciones Locales.

Octava: Adjudicación definitiva. Realizada la adjudicación definitiva, se requerirá a los adjudicatarios para que, dentro de

los diez días siguientes al de la fecha en que reciban las notificaciones, presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

Si no atendieren dicho requerimiento, no cumplieren los requisitos para la celebración del contrato o impidieren que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto en pleno derecho, con la consecuencia prevista en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

Novena: Gastos. En virtud de la adjudicación definitiva, los adjudicatarios quedarán obligados a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización de la escritura y cualesquiera otros que se produzcan.

Décima: Reclamaciones. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, podrán presentar reclamaciones sobre este Pliego de Condiciones dentro del plazo de ocho días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Corporación. Pero transcurrido dicho término no serán admisibles reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad del Pliego o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicios de nulidad.

MODELO DE PROPOSICION

Don
vecino de con domicilio en
calle núm. en su propio nombre (o en
representación de),
enterado del anuncio publico en el Boletín Oficial de la Provincia
o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.
de fecha ..., declarando conocer el Pliego de Condiciones
Económico-Administrativas que ha de regir en la licitación, ofrece
la cantidad de (en letra y número),
para la adquisición del solar número

En cumplimiento de la base sexta, con esta proposición se
acompaña los siguientes documentos:

- Carta de pago acreditativo de la constitución en la Tesorería Municipal de la garantía provisional.
- Los documentos acreditativos de la personalidad.
- Declaración del licitador en los términos exigidos en la Base Sexta c).

(Lugar, fecha y firma)

Valencino de la Concepción, 14 de septiembre de 1993.-
El Alcalde, Fca. José Navarro Gómez.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

ANUNCIO de subasta. (PP. 2948/93).

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 24 de septiembre de 1.993 el Pliego de condiciones que han de regir la enajenación mediante compraventa de un inmueble, se anuncia la subasta con las siguientes características:

Objeto: Es objeto de la subasta la enajenación mediante compraventa, del inmueble que se describe a continuación, asumiendo el comprador la obligación de construir en el mismo viviendas o locales comerciales en la forma y en los plazos regulados por los pliegos de condiciones.

Bien que se subasta: "URBANA, en la calle Nuestra Señora de los Santos s/n de Alcalá de los Gazules. Tiene una superficie de trescientos doce metros cuadrados, de los que doscientos quince metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados está construidos y noventa y seis metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados corresponden a patio. Está en su parte construida ocupado por un edificio antiguo con dos plantas, de muros de piedra y bóvedas con cubierta de teja, muros de ladrillo y cubierta plana a la andaluza. Antiguamente